



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/122/2017

Folio: 00618117

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 02 de octubre de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 19 de septiembre del presente año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00618117 y por el cual solicita:

“Le solicito amablemente me indique el Acuerdo y la fecha de la aprobación del programa anual donde se establezcan objetivos y metas para este año 2017”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/276/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a Secretaría Ejecutiva de este Instituto. Mediante oficio SE/1097/2017, el Secretario Ejecutivo remitió su contestación en los siguientes términos:

“... me permito hacer de su conocimiento que el programa operativo 2017 con metas y objetivos se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; así mismo está disponible para consulta pública en la página del Instituto en la siguiente liga electrónica:

<http://ietam.org.mx/portal/TInfoPublicadeOficio67.aspx#popup6>

Cabe señalar, que el programa operativo con metas y objetivos, podrá ser aprobado hasta finalizar el año 2017, una vez que haya sido evaluado. Por tal motivo, una vez realizada la evaluación y los ajustes necesarios se emitirá el acuerdo respectivo.

Además, le informo que conforme a la relación de vinculación y coordinación existente entre este Instituto y el Instituto Nacional Electoral el plan de referencia se está actualizando constantemente”

Analizada la respuesta le informo lo siguiente: que a partir de la reforma constitucional en materia político-electoral del 10 de febrero de 2014 (fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación), se creó el Instituto Nacional Electoral (INE) como parte del rediseño del sistema electoral mexicano. En este rediseño, uno de los objetivos principales del INE es homologar los estándares para organizar los procesos electorales federales y locales. Para ello, según lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

y con apoyo en lo establecido en los artículos 4, párrafos 1 y 2; 6, párrafo 2; 44, párrafo 1, incisos ee) y gg); y 219, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE cuenta con las atribuciones de aprobar y expedir los reglamentos y lineamientos para los procesos electorales locales y federales.

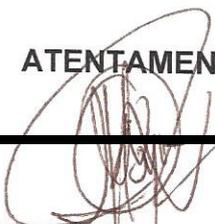
En razón de lo anterior este Instituto, debe ajustar sus programas, actividades y calendarios de acuerdo al esquema de competencias dispuestos en la Constitución, siendo que a la fecha aún se encuentra definiendo plazos para algunas etapas en relación al Proceso Electoral concurrente 2017-2018, lo que bajo el esquema de la planeación examina el Programa Operativo del Instituto que se encuentra en constante actualización. Motivo por el cual se aprobó el diez de septiembre del presente año mediante Acuerdo IETAM/CG-22/2017 el Calendario Electoral del proceso electoral 2017-2018 que es parte integral del Programa Operativo y el cual, el 20 de septiembre del presente año fue actualizado por Acuerdo IETAM/CG-24/2017 en cumplimiento a una sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por lo que hace referencia, el Secretario Ejecutivo *“que el programa operativo con metas y objetivos, podrá ser aprobado hasta finalizar el año 2017”*, analizando las atribuciones del Consejo General, en donde se establece en la fracción XLI de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, el aprobar el Plan Operativo anual con metas y objetivos, se concluye que no establece una fecha cierta y exacta para su aprobación.

Por lo anteriormente esgrimido y fundado, es dable llegar a la conclusión de que lo solicitado, aún no es de considerarse información pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que hasta esta misma fecha dicho programa operativo se encuentra en proceso de aprobación.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/276/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de septiembre de 2017

LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	19-09-2017	UT/SUT/122/2017	00618117

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 15 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.
C.c.p.

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
ARCHIVO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 29 de septiembre de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En atención a su oficio UT/276/2017, de fecha 20 de septiembre del presente año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual solicita se le indique el Acuerdo y la fecha de la aprobación del programa operativo anual donde se establezcan metas y objetivos para el año 2017, registrada con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/09/2017	UT/SUT/122/2017	00618117

En relación a la referida solicitud, me permito hacer de su conocimiento que el programa operativo 2017 con metas y objetivos se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo, está disponible para consulta pública en la página del Instituto en la siguiente liga electrónica: <http://ietam.org.mx/portal/TInfoPublicadeOficio67.aspx#popup4>

Cabe señalar, que el programa operativo con metas y objetivos, podrá ser aprobado hasta finalizar el año 2017, una vez que haya sido evaluado, Por tal motivo, una vez realizada la evaluación y los ajustes necesarios se emitirá el acuerdo respectivo.

Además, le informo que conforme a la relación de vinculación y coordinación existente entre este Instituto y el Instituto Nacional Electoral el plan de referencia se estará actualizando constantemente.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.



ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

